

## NORMATIVA FORMACIÓN

### Bailes Caribeños

Fecha entrada en vigor: **1 de julio de 2021**

**Centro Administrativo y Dirección Postal**

c/ Medes, 4-6 (local)  
"EMPRESARIUM" Oficina nº 23 08023 BARCELONA  
número 9 nave 22 A  
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627  
Cartuja)

Email: [info@febd.es](mailto:info@febd.es) Website: [www.febd.es](http://www.febd.es)

**Domicilio Social**

Parque Empresarial  
C/ Efedra,  
0720 ZARAGOZA (Barrio La

## SUMARIO

- 1.- ACREDITACIÓN Y LICENCIA DE LOS ENTRENADORES
- 2.- REQUISITOS PARA SER ENTRENADOR O INSTRUCTOR
- 3.- TIPOS DE LICENCIA DE LOS ENTRENADORES E INSTRUCTORES
- 4.- COMITÉ DE FORMACIÓN
- 5.- ITINERARIO FORMATIVO
- 6.- FORMACIÓN INSTRUCTOR ELEMENTAL.
  - 6.a. FORMACIÓN INDIVIDUAL INSTRUCTOR ELEMENTAL.
7. FORMACIÓN INSTRUCTOR MEDIO
  - 7.a. FORMACIÓN INDIVIDUAL INSTRUCTOR MEDIO
8. RECONOCIMIENTO DE LAS TITULACIÓN DEL “PLAN ANTERIOR” EN EL ITINERARIO FORMATIVO ACTUAL DE LA FEBD.
9. FORMACIÓN ENTRENADOR C
  - 9.a FORMACIÓN ENTRENADOR C- BLOQUE 2

## 1.- ACREDITACIÓN Y LICENCIA DE LOS ENTRENADORES

1.1. En las competiciones puntuables y campeonatos, todas las parejas y deportistas deben tener un entrenador con la titulación acorde a su Categoría. Los entrenadores tienen que estar en posesión de la correspondiente licencia en activo expedida por la FEBD, en la especialidad de Bailes Caribeños

Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro de la sección de entrenadores de la FEBD de Bailes Caribeños
- b) Tener la licencia en vigor.
- c) Conocer y aceptar el Código Básico de Competiciones de la FEBD así como sus anexos y la Normativa de Bailes Caribeños.

1.2. La licencia de entrenador se renueva con una periodicidad anual, para ello será necesario:

- a) Asistir a un congreso organizado o reconocido por la FEBD cada 2 años
- b) Acreditar 30 horas de formación cada dos temporadas.

1.3. La no renovación de la licencia inhabilita a su titular para presentar deportistas en competiciones reconocidas por la FEBD.

1.4. Cualquier entrenador español y/o residente en España, que tenga licencia extranjera, no podrá presentar deportistas en competiciones oficiales aprobadas por la FEBD si no cumple el requisito de tener licencia en activo como entrenador de la FEBD.

## 2.- REQUISITOS PARA SER ENTRENADOR Ó INSTRUCTOR

Para acceder al Itinerario formativo de Bailes Caribeños se establece el Grado General 6 como requisito de acceso a la primera de las formaciones, que es el **Instructor Elemental**.

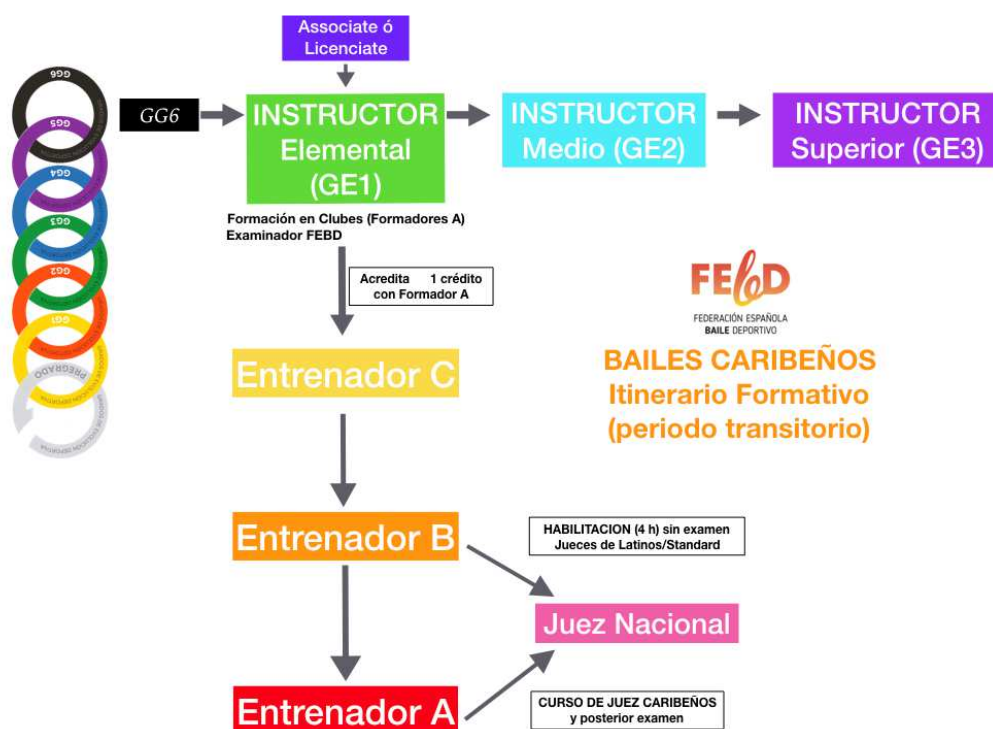
Respetando siempre el itinerario formativo, para la obtención de la licencia de entrenador o instructor, deberá realizarse un curso reconocido por la FEBD y aprobar el correspondiente examen, o cualquier otra condición que establezca la Comisión de Bailes Caribeños.

## 3.- TIPOS DE LICENCIA DE LOS ENTRENADORES E INSTRUCTORES

3.1. Se establecen distintos tipos de licencia:

- a) **Instructor Elemental**, que acredita para poder formar a deportistas de nivel inicial bajo la supervisión de un entrenador titulado por la FEBD.
- b) **Instructor Medio**, que acredita para poder formar a deportistas de nivel intermedio bajo la supervisión de un entrenador titulado por la FEBD.
- c) **Instructor Superior**, que acredita para poder formar a deportistas de nivel avanzado bajo la supervisión de un entrenador titulado por la FEBD.
- d) **Entrenador C**, que acredita para poder presentar parejas en Categoría C y B2, y deportistas y grupos en Clase C
- e) **Entrenador B**, que acredita para poder presentar parejas también en Categoría B1
- f) **Entrenador A**, que acredita para poder presentar parejas también en Categoría A y deportistas y grupos en Clase Única.

#### 4.- ITINERARIO FORMATIVO



## 5.- FORMACIÓN DE INSTRUCTOR ELEMENTAL

### 5.2 La ENTIDAD ORGANIZADORA puede ser:

- a) Club federado
- b) Asociación/escuela/empresa no asociada a la FEBD

### 5.1 Requisitos como DOCENTE.

- a) Tener la licencia de entrenador A en activo de la especialidad.
- b) Estar habilitado en el Módulo de Metodología y Didáctica por el curso de la FEBD o contar con dicha formación por otra entidad, debidamente convalidada por la Federación.

### 5.3. INSTRUCCIONES para los organizadores

#### 1) CONVOCAR LA FORMACIÓN.

La entidad organizadora, solicitará al Comité de Formación de la FEBD a través de [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es) , la celebración de la actividad formativa. El Comité de Formación de la FEBD le facilitará la guía docente, el cartel tipo, el modelo de la convocatoria, y los manuales.

#### 2) DURACIÓN Y FECHAS:

- La formación tendrá una duración de 21 horas, adaptando la temporalización de los contenidos a las condiciones de la formación que se desarrolle, sin variar la cantidad de horas totales. En cuanto la entidad, defina las fechas de la formación, debe comunicarlo al Comité de Formación.
- La Actividad Formativa, será publicada en el Calendario de Formaciones de la FEBD
- Debe tenerse en cuenta que deben pasar un mínimo de 30 días desde que se termine la formación hasta que se pueda realizar la convocatoria ordinaria de examen.

#### 3) TARIFAS:

- 297€ (organizado por un club federado)
- 327€ (organizado por otra organización)

El precio incluye los derechos de examen, y la licencia de instructor en esa especialidad para la temporada en curso.

#### 4) REQUISITOS DE ACCESO.

Haber cursado y aprobado el GG6 en Bailes Caribeños. El aspirante tendrá que presentar el certificado del GG6 en el momento de realización de la inscripción a esta formación. Será obligación del docente comprobar la autenticidad de este, mandando un correo a [gradosdeevolucion@febd.es](mailto:gradosdeevolucion@febd.es)

#### 5) TASAS DE EXAMEN

La entidad organizadora entregará a la FEBD el importe de las tasas del derechos de examen correspondiente a cada alumno inscrito, como máximo el día anterior al inicio de la formación enviando el listado de inscritos, así como la copia del justificante bancario a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es)

- Clubes Federados: 97€/alumno
  - Entidades/Escuelas/organizaciones no asociadas a la FEBD: 127€/alumno
- 
- El número mínimo de alumnos es 5. En caso de celebrarse la formación con menos de 5 alumnos, se abonarán las tasas de 5.
  - En el caso de formación individual las tasas de examen tendrán que ser abonadas en el momento de inscripción a la formación.

#### 6) MEMORIA

- El formador enviará al correo [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es) la memoria del curso en el plazo de 72 tras la finalización de la acción formativa.
- El formador debe reflejar en la memoria, marcando los ítems de los bloques de contenidos con una x, que ha impartido todos y cada uno de ellos. Esto se realizará de acuerdo a la política del Comité de Formación de la FEBD de control de calidad interna de las formaciones de esta institución.
- La FEBD facilitará modelo de memoria en el Anexo I de la Guía Docente.

#### 7) EVALUACION

La FEBD designará un examinador para la evaluación.  
En caso de no haber asistido al 80% de la formación, el discente no tendrá derecho a la evaluación.

#### 8) SISTEMA DE RECUPERACIÓN

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias de examen:

- Ordinaria (convocada por la entidad organizadora)
- Extraordinaria (podrá coincidir con la convocatoria ordinaria de otra formación de instructor)
- Una vez agotadas las convocatorias tendrá que volver a matricularse en la formación de Instructor Nivel Elemental de esa especialidad, al entender el Comité de Formación de la FEBD que necesita una mayor profundización del conocimiento en el área, para que la evaluación tenga la Calificación de al menos un 5.

Para la consulta de fechas de convocatorias puede contactar con los docentes y/o Comité de Formación de la FEBD.

## 9) DIPLOMAS y CUALIFICACIÓN.

Tras superar el examen, el instructor tendrá la licencia de instructor elemental de la especialidad abonada automáticamente para la temporada en curso.

El listado de instructores aparece en la web de la FEBD (mientras tengan la licencia en activo). Siempre y cuando no declare explícitamente que no desea figurar en este fichero, acorde a la legislación vigente en términos de La Ley de Protección de Datos personales.

Esta titulación capacita a un futuro instructor a formar al alumnado de un nivel inicial en esa especialidad, bajo la tutela y supervisión de un entrenador FEBD.

### 5.a) FORMACIÓN INDIVIDUAL INSTRUCTOR ELEMENTAL

Para regular la formación individual de Instructor Elemental, se establecen las siguientes condiciones:

- Los requisitos que debe cumplir el docente y el alumno son los mismos que para una convocatoria grupal.
- El docente abonará las tasas de examen en el momento de iniciar la formación. Debe enviar a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es) la fecha de inicio de la misma, indicando el Entrenador que realizará la formación, y adjuntando el justificante de pago.
- El docente entregará al alumno, la siguiente documentación:
  - o Un certificado donde especifique el número de horas de formación privada que ha recibido, siendo esta de un mínimo de 21 horas, así como la fecha de finalización de la formación.
  - o La memoria del anexo 1 de la Guía Docente.

El alumno podrá presentarse a la evaluación de cualquier curso de instructor en todo el territorio nacional, previo pago de los derechos de examen, que tendrán una tarifa de 127€.

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias de examen:

- Ordinaria
  - Extraordinaria
- Una vez agotadas las convocatorias tendrá que volver a matricularse en la formación de Instructor Nivel Elemental, al entender el Comité de Formación de la FEBD que necesita una mayor profundización del conocimiento en el área, para que la evaluación tenga la Calificación de al menos un 5.

Debe tenerse en cuenta que al igual que en cualquier convocatoria grupal, deben pasar un mínimo de 30 días desde que finalice su formación hasta que pueda presentarse a la evaluación.

Para la consulta de fechas de convocatorias podrá consultar con los docentes y/o Comité de Formación de la FEBD.

Así mismo, para su inscripción a examen, debe enviar la solicitud a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es) junto con el certificado de horas de formación, la memoria (anexo1) que debe de aportar el profesor al Comité de Formación, y el justificante de pago, indicando a que convocatoria desea inscribirse.

## 6.- FORMACIÓN DE INSTRUCTOR MEDIO

6.1 La ENTIDAD ORGANIZADORA puede ser:

- a) Club federado
- b) Asociación/escuela/empresa no asociada a la FEBD

6.2 DOCENTE. El formador debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener la licencia de entrenador A en activo de la especialidad
- b) Estar habilitado en el Módulo de Metodología y Didáctica por el curso de la FEBD o contar con dicha formación por otra entidad, debidamente convalidada por la Federación.

6.3 INSTRUCCIONES para los organizadores

1) CONVOCAR LA FORMACIÓN.

La entidad organizadora, solicitará al Comité de Formación de la FEBD a través de [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es), la celebración de la actividad formativa. El Comité de Formación de la FEBD le facilitará la guía docente, el cartel tipo, el modelo de la convocatoria, y los manuales.



## 2) DURACIÓN Y FECHAS:

La formación tendrá una duración de 25 horas, adaptando la temporalización de los contenidos a las condiciones de la formación que se desarrolle, sin variar la cantidad de horas totales. En cuanto la entidad, defina las fechas de la formación debe comunicarlo enviando la información a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es).

- La Actividad Formativa, será publicada en el Calendario de Formaciones de la FEBD
- Debe tenerse en cuenta que deben pasar un mínimo de 30 días desde que se termine la formación hasta que se pueda realizar la convocatoria ordinaria de examen.

## 3) TARIFAS:

- 347€ (organizado por un club federado)
- 387€ (organizado por otra organización)

El precio incluye los derechos de examen, y la licencia de instructor para la temporada en curso.

## 4) REQUISITOS DE ACCESO.

El alumnado debe poseer una de las siguientes titulaciones:

- Poseer la titulación de Instructor Elemental de la especialidad
- Poseer la titulación Associate ó Licenciante (anteriores al 10 de enero 2017) en la especialidad.

El aspirante tendrá que presentar el certificado de Instructor Elemental o Associate o Licenciante en el momento de realización de la inscripción a esta formación. Será obligación del docente comprobar la autenticidad de este mandando un correo a [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es)

## 5) TASAS DE EXAMEN

La entidad organizadora entregará a la FEBD el importe de las tasas de los derechos de examen correspondiente a cada alumno inscrito, como máximo el día anterior al inicio de la formación enviando el listado de inscritos, así como la copia del justificante bancario a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es)

- Clubes Federados: 117€/alumno
- Entidades/Escuelas/organizaciones no asociadas a la FEBD: 147€/alumno

El número mínimo de alumnos es 5. En caso de celebrarse la formación con menos de 5 alumnos, se abonarán las tasas de 5.

- En el caso de formación individual las tasas de examen tendrán que ser abonadas en el momento de inscripción a la formación.

## 6) MEMORIA

- El formador enviará al correo [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es) la memoria del curso en el plazo de 72 horas tras la finalización de la acción formativa.
- El profesor debe reflejar en la memoria, marcando los ítems de los bloques de contenidos con una x, que ha impartido todos y cada uno de ellos. Esto se realizará de acuerdo a la política del Comité de Formación de la FEBD de control de calidad interna de las formaciones de esta institución.
- La FEBD facilitará modelo de memoria en el Anexo I de la Guía Docente.

## 7) EVALUACION

La FEBD designará un examinador para la evaluación. En caso de no haber asistido al 80% de la formación, el alumno tendrá derecho a la evaluación.

## 8) SISTEMA DE RECUPERACIÓN

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias de examen:

- Ordinaria (convocada por la entidad organizadora)
  - Extraordinaria (podrá que coincidir con la convocatoria ordinaria de otra formación de instructor)
- Una vez agotadas las convocatorias tendrá que volver a matricularse en la formación de Instructor Nivel Medio de esa especialidad, al entender el Comité de Formación de la FEBD que necesita una mayor profundización del conocimiento en el área, para que la evaluación tenga la Calificación de al menos un 5.

Para la consulta de fechas de convocatorias puede contactar con los docentes y/o Comité de Formación de la FEBD.

## 8) DIPLOMAS Y CUALIFICACIÓN

Tras superar el examen, el instructor tendrá la licencia de instructor medio en esa especialidad abonada automáticamente para la temporada en curso

El listado de instructores aparece en la web de la FEBD (mientras tengan la licencia en activo). Siempre y cuando no declare explícitamente que no desea figurar en este fichero, acorde a la legislación vigente en términos de La Ley de Protección de Datos personales.

El diploma será generado por el Comité de Formación de la FEBD y será enviado a la entidad organizadora para su impresión.

Esta titulación capacita a un futuro instructor a formar al alumnado de un nivel inicial y medio en esa especialidad, bajo la tutela y supervisión de un entrenador FEBD

## 6.a.- FORMACIÓN INDIVIDUAL INSTRUCTOR MEDIO

Para regular la formación individual de Instructor Medio se establecen las siguientes condiciones:

- Los requisitos que debe cumplir el docente y el alumno son los mismos que para una convocatoria grupal
- El docente abonará las tasas de examen en el momento de iniciar la formación. Debe enviar a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es) la fecha de inicio de la misma, indicando el Entrenador que realizará la formación, y adjuntando el justificante de pago.
- El docente entregará al alumno, la siguiente documentación:
  - o Un certificado donde especifique el número de horas de formación privada que ha recibido, siendo esta de un mínimo de 25 horas, así como la fecha de finalización de la formación.
  - o La memoria del anexo 1 de la Guía Docente.

El alumno podrá presentarse a la evaluación de cualquier curso de instructor (elemental o medio) en todo el territorio nacional, previo pago de los derechos de examen y que tendrán una tarifa de 147€.

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias de examen:

- Ordinaria
- Extraordinaria
- Una vez agotadas las convocatorias tendrá que volver a matricularse en la formación de Instructor Nivel Medio, al entender el Comité de Formación de la FEBD que necesita una mayor profundización del conocimiento en el área, para que la evaluación tenga la Calificación de al menos un 5.

Debe tenerse en cuenta que al igual que en cualquier convocatoria grupal, deben pasar un mínimo de 30 días desde que finalice su formación hasta que pueda presentarse a la evaluación.

Para la consulta de fechas de convocatorias podrá consultar con los docentes y/o Comité de Formación de la FEBD.

Así mismo, para su inscripción a examen, debe enviar la solicitud a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es) junto con el certificado de horas de formación, la memoria (anexo1) que

debe de aportar el profesor al Comité de Formación, y el justificante de pago, indicando a que convocatoria desea inscribirse.

## **7.- RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES DEL “PLAN ANTERIOR” EN EL ITINERARIO FORMATIVO ACTUAL DE LA FEBD**

La FEBD reconoce aquellas titulaciones de la AEPBS anteriores al 10 de enero 2017, y por ello se establecen las condiciones para entrar en el itinerario formativo, para aquellos que dispongan de alguna de estas titulaciones.

- Associate: podrán acceder a la formación de Instructor Elemental
- Licenciado: podrán acceder a la formación de Instructor Elemental

Podéis realizar vuestras consultas a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es)

## **8.- FORMACIÓN DE ENTRENADOR C**

### **1. REQUISITOS DEL ALUMNADO.**

- Poseer la titulación de Instructor Elemental, en esa especialidad.

### **2. CONTENIDOS.**

Esta formación se realiza en dos bloques:

- BLOQUE 1 – NORMATIVA.

La ENTIDAD ORGANIZADORA será la FEBD, y estará impartido por el Comité de Formación, en formato ONLINE.

- BLOQUE 2- CONTENIDOS TÉCNICOS.

Esta formación podrá cursarse en los siguientes formatos:

- Certificar 1 crédito de 15 horas de formación técnica, con un Entrenador A habilitado.
- En un curso de Formación Técnica de Entrenador C impartido por la FEBD en formato presencial.

### 3. INSCRIPCIÓN:

- La inscripción al Bloque 1 se realizará enviando la solicitud a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es)  
TARIFA: la entrega de este material será GRATUITA
- La inscripción al Bloque 2, se realizará:
  - Entrenador Habilitado: según acuerden ambas partes  
TARIFA: a consultar con el entrenador
  - Formación impartida por la FEBD: realizará en [www.bailedeportivo.deporteelanube.es](http://www.bailedeportivo.deporteelanube.es), cuando sea convocado el curso.  
TARIFA: a publicar por la FEBD

### 4. EVALUACION

La Evaluación se realizará en formato online, y será una prueba tipo test, tanto para valorar los contenidos del Bloque 1 como del Bloque 2.

- La inscripción a la Evaluación se realizará enviando la solicitud a [formacion@febd.es](mailto:formacion@febd.es) y [eva@febd.es](mailto:eva@febd.es)

Debe tenerse en cuenta que al igual que en cualquier convocatoria grupal, deben pasar un mínimo de 30 días desde que finalice su formación en el Bloque 2 y **hasta un máximo de 2 años**, para que pueda presentarse a la evaluación. En el caso de que en ese plazo no se realizara la oportuna evaluación, el alumno tendrá que volver a matricularse y realizar la formación de ambos bloques.

### 5. SISTEMA DE RECUPERACIÓN

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias de examen (ordinaria y extraordinaria), convocadas por la FEBD.

Una vez agotadas las convocatorias tendrá que volver a cursar los bloques que no haya superado.

### 6. TASAS DE EXAMEN Y DIPLOMAS

La FEBD establece una tarifa de 67 € en concepto de tasas de inscripción al examen.

Tras superar el examen, el alumno tendrá la licencia de Entrenador C de esa especialidad abonada automáticamente para la temporada en curso

- El listado de entrenadores aparece en la web de la FEBD (mientras tengan la licencia en activo). Siempre y cuando no declare explícitamente que no desea figurar en este fichero, acorde a la legislación vigente en términos de La Ley de Protección de Datos personales.

El diploma será generado por el Comité de Formación de la FEbD.

## **8.a.- FORMACIÓN ENTRENADOR C- BLOQUE 2**

### **1. DOCENTE:**

El formador debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener la licencia de entrenador A en activo de esa especialidad
- Estar habilitado en el Módulo de Metodología y Didáctica por el curso de la FEbD o contar con dicha formación por otra entidad, debidamente convalidada por la Federación.
- Estar habilitado en los Módulos para formadores que establezca la FEbD.

### **2. REQUISITOS DEL ALUMNADO.**

- Poseer la titulación de Instructor Medio, en esa especialidad

### **3. DURACIÓN: Certificar 1 crédito de 15 horas de formación**

### **4. FORMATO:**

Esta formación podrá cursarse en formato individual ó grupal. También podrá impartirse de forma semipresencial, estableciéndose como mínimo la mitad de horas presenciales.

El docente entregará al alumno, la siguiente documentación:

- o Un certificado donde especifique el número de horas de formación que ha recibido, siendo ésta de un mínimo de 15 horas, así como la fecha de finalización de la formación.
- o La memoria del anexo 1 de la Guía Docente.

### **5. CONTENIDOS.**

El comité de formación facilitará la Guía Docente, con los contenidos a impartir en la formación.

### **6. EVALUACION**

La Evaluación se realizará de forma online, tanto para valorar los contenidos del Bloque 1 como del Bloque 2.